



D. JAVIER RUPÉREZ BERMEJO, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en esta Secretaría, a mi cargo, resulta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó en el punto nº 11 de la citada sesión, el siguiente acuerdo que, en extracto, dice lo siguiente:

« PUNTO Nº 11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PÚBLICA CONCURRENCIA APARTAHOTELES Y MESON RESTAURANTE MUNICIPALES DE ALMÁCHAR (MÁLAGA) »

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante procedimiento abierto pública concurrencia del Bien patrimonial inmuebles Apartahoteles y Mesón Restaurante Municipales de Almáchar.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar, cuyo CUADRO RESUMEN es el siguiente:

Tramitación del procedimiento

ORDINARIA URGENTE EMERGENCIA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

**ANEXO 1
CUADRO RESUMEN**

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



Hash: c77f9a9328c0cb4e34936e97e34a922a2725721cc69491170c2bcfd01be705a8abbaba575dc86e141376e4ab92a431753921aab56a6882a95c2b837ba6030929e1 | PÁG. 2 DE 27

A.- PODER ADJUDICADOR

Administración Contratante:	Ayuntamiento de Almáchar
Órgano de Contratación:	Pleno del Ayuntamiento de Almáchar
Servicio Gestor: (Administrativo)	Secretaría Intervención
Servicio Gestor: (Técnico)	Servicios Técnicos del Ayuntamiento
Responsable/s de la Concesión:	Alcalde Presidente y/o Concej/a Delegado/a
Unidad de Seguimiento y Ejecución:	Servicios Técnicos del Ayuntamiento
Tramitación conjunta esporádica:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN

Objeto de la concesión:	Uso privativo de un bien patrimonial inmuebles “Apartahoteles y Mesón Restaurante Municipales de Almáchar”
Información de la concesión que tiene carácter confidencial:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Información confidencial: (cumplimentar) Deber confidencialidad: <input type="checkbox"/> 5 años <input type="checkbox"/> Otro Plazo:

C.- VALOR ESTIMADO/CANON ANUAL DE LICITACIÓN

5.000,00 euros (IVA no incluido)

D.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD COMUNITARIA A CARGO DEL CONCESIONARIO

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



Normativa de aplicación:	
--------------------------	--

E.- PLAZO DE LA CONCESIÓN Y PRORROGA/S.

Plazo de ejecución	5 años
Prórroga	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Duración máxima de la prórroga/as	5 años prorrogables prorrogable anualmente de forma tácita, si no se comunica otra intención por alguna de las partes, con al menos dos meses de antelación a su vencimiento, hasta un período total de 10 años, incluidas las prórrogas

F.- LUGAR DE GESTIÓN DE LA CONCESIÓN

Mesón Restaurante, y cinco Apartahoteles, situados los Apartahoteles en Calle Barakaldo nº 25 y 27 y el Mesón Municipal en Calle Cornellá de Llobregat nº 25, cuyas referencias catastrales son, 1647127UF9714N0002DY y 1647129UF9714N0002IY, respectivamente, en ALMACHAR [MÁLAGA]
--

G.-ADMITE VARIANTES ALTERNATIVAS

Admite variantes alternativas:	<input type="checkbox"/> SI – ver anexo 10 <input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------------	---

H.-GARANTÍA DEFINITIVA

<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
el 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato	
Admitida constitución mediante retención precio:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Garantía complementaria:	<input type="checkbox"/> Exigida: % <input checked="" type="checkbox"/> No Exigida
Motivación:	(casos)

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)

Hash: c77f9a9328c0cb4e34936e97e34a922a2725721cc69491170c2bcfd01be705a8baba575dc86e141376e4ab92a431753921aab56a6882a95c2b837ba6030929e1 | PÁG. 3 DE 27



excepcionales del artículo.
107.2 LCSP)

I.- UTILIZACIÓN DE USOS COMPLEMENTARIOS

SI NO

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES

K.- EMPLEO DE MEDIOS NO ELECTRÓNICOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

NO SI – ver anexo 21 –

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como órgano competente de contratación para este contrato, se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación nº 2023/290, mediante procedimiento abierto, pública concurrencia, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de un bien patrimonial "Apartahoteles y Mesón Restaurante Municipales de Almáchar", como órgano de contratación competente, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con sus correspondientes Anexos, los cuales regirán el contrato.



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. La mesa de contratación (Órgano de Asistencia de carácter permanente), para el presente contrato, estará formada por los miembros aprobados por el órgano de Contratación competente en este contrato (Pleno del Ayuntamiento) en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2023, cuya composición ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 202 de fecha 23 de octubre de 2023.

Los pliegos aprobados con los siguientes:

Expediente n.º: 2023/290
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Procedimiento:
Contrataciones Patrimoniales
Fecha de iniciación: 06/11/2023

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA de uso privativo de un bien de dominio público para uso exclusivo como explotación turística, que tiene las siguientes características:

Bien patrimonial inmuebles “**Apartahoteles y Mesón Restaurante Municipales de Almáchar**”, que consta de un Mesón Restaurante, y cinco Apartahoteles, situados los Apartahoteles en Calle Barakaldo nº 25 y 27 y el Mesón Municipal en Calle Cornellá de Llobregat nº 25, cuyas referencias catastrales son, 1647127UF9714N0002DY y 1647129UF9714N0002IY, respectivamente.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA será el procedimiento de pública concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

El órgano competente para la aprobación y adjudicación de la presente licitación, en función de la duración del contrato, es el Pleno del Ayuntamiento

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso en el apartado “Perfil del Contratante” de la sede electrónica municipal en la página web siguiente: <https://sede.malaga.es/almachar/>

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en la cantidad de cinco mil euros anuales (5.000,00 €/año), IVA no incluido, en concepto de canon anual fijo, que podrá actualizarse al índice de precios al consumo.

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



La concesión está exenta de IVA, en conformidad con lo dispuesto en el art. 7.9 de la Ley 37/1995 de 28 diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

El pago del canon se efectuará de la siguiente manera:

- Se ingresará anualmente en la cuenta bancaria indicada por el Ayuntamiento de su titularidad, dentro del mes correspondiente a la firma del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Duración y Precio del contrato

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 5 años, prorrogable anualmente de forma tácita, si no se comunica otra intención por alguna de las partes, con al menos dos meses de antelación a su vencimiento, hasta un período total de 10 años, incluidas las prórrogas, por lo que el precio del contrato se estima en veinticinco mil euros por los 5 años de contrato (25.000,00 €), y cincuenta mil euros (50.000,00 €), incluidas las posibles prórrogas, IVA no incluido.

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario

No se prevén obras o instalaciones a realizar por el concesionario, si bien, en el caso de que se realicen algunas mejoras de este tipo para la prestación de un mejor servicio en las instalaciones, estas quedarán en beneficio de las instalaciones, sin derecho a compensación alguna por parte del Ayuntamiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



Serán obligaciones básicas del contratista-arrendatario, las siguientes:

1. Explotar la instalación, según su naturaleza, para el uso exclusivo como explotación turística, poniendo para ello en funcionamiento tanto el local como sus instalaciones, dentro de los 60 días siguientes a la firma del contrato.
2. En consonancia con lo anterior, los apartahoteles en ningún caso serán susceptibles de arrendamiento, y sólo podrán ser objeto de alojamiento u hospedaje.
3. La instalación se explotará por el arrendatario durante la vigencia del contrato, siendo de su cuenta todos los gastos que origine el funcionamiento del mismo; así como suministros de agua, gas, electricidad, impuestos, etc.
4. El licitador tendrá la obligación de conocer el estado actual de las instalaciones con antelación al plazo de finalización de presentación de ofertas, siendo de su cuenta, para el caso de que resultare adjudicatario, las posibles reformas o mejoras que, a su criterio, considerase necesarias para la explotación de las mismas.
5. Si el Ayuntamiento de Almáchar tuviera que hacer uso de los servicios de alojamiento, así como servicios de restauración, que se presten en los inmuebles objeto de la concesión, tendrá derecho siempre a un descuento del 20%, sobre los precios de tarifa establecidos por el concesionario, o empresa que explote el negocio, lo que se establece como obligación para el arrendatario.
6. El mantenimiento y conservación integral de las instalaciones correrán a cargo del concesionario, debiendo solicitar y obtener del Ayuntamiento la correspondiente autorización para la realización de cualquier tipo de modificación, adaptación o reforma de las instalaciones, las cuales revertirán al Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, sin que por ello adquiera el adjudicatario derecho a indemnización, ni compensación de tipo alguno. Deberá igualmente mantener las instalaciones y mobiliario en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, hasta que, por conclusión del contrato deban entregarse con todo lo que sea inherente y accesorio al mismo. El mantenimiento incluirá la pintura interior y exterior de las instalaciones, al menos, una vez cada tres años.
7. El concesionario suscribirá a favor del inmueble una póliza de seguro que garantice el 100 % del valor de los bienes objeto del contrato, que cubrirá cualquier contingencia no excluida por la Ley y figurando como beneficiario del mismo el Ayuntamiento de Almáchar. Además, deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil por cuantía suficiente para cubrir cualquier contingencia inherente al tipo de negocio. Deberá, en todo momento, ir reponiendo aquellos bienes que por su uso o cualquier otra causa, desaparezcan o devinieren inservibles para su uso normal.
8. Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogársele por el funcionamiento normal o anormal de la instalación.

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



9. A no enajenar, ni gravar, sin autorización expresa de este Ayuntamiento, los bienes o instalaciones que deben revertir a la Corporación, una vez concluido el contrato.
10. El último año del plazo del contrato, se efectuará con dos meses de antelación, inventario de bienes e instalaciones, que deben ser devueltos al Ayuntamiento y del resultado del mismo, en su caso, el arrendatario deberá restituir los bienes o instalaciones deteriorados en el plazo máximo de 15 días. La Administración, podrá efectuar la comprobación inventarial en el momento que estime oportuno.
11. Permitir a la Administración, en todo momento, la inspección de las instalaciones y mobiliario.
12. Serán de cuenta del adjudicatario, la solicitud de cuantas licencias y autorizaciones sean precisas para la puesta en marcha de la actividad.
13. Uno de los cinco apartahoteles deberá quedar reservado para uso del Ayuntamiento, pudiendo usarlo el concesionario en aquellos períodos en que no sea utilizado por el Ayuntamiento.
14. Los apartahoteles y el Mesón municipales son de exclusivo uso turísticos por lo que no se podrán destinar a vivienda o para tener un uso de domicilio permanente, debiendo inscribirse como tales, en su caso, en Registro de la Comunidad Autónoma correspondiente.
15. Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego, que comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
16. Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
17. Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
18. Respetar la normativa vigente en materia laboral, fiscal y de protección de datos.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él, cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 15 días el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Capacidad Técnica y Profesional:

El licitador debe acreditar que ha prestado servicios turísticos de restauración y hospedaje al menos durante los tres últimos años, mediante la presentación de declaraciones tributarias que permitan acreditar el epígrafe concreto de actividad IAE relacionada con los servicios turísticos de restauración y hospedaje objeto del contrato, y que posee capacidad profesional para prestar este tipo de servicios.

Solvencia económica y financiera:

El licitador debe acreditar un volumen de negocios anual, específico en el ámbito de actividad del contrato, y referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años, por un importe bruto anual de al menos 25.000,00 € (equivalente al valor estimado del contrato). El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. En su defecto, se podrá presentar cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios, como documento acreditativo de la suficiencia de solvencia económica y financiera. En este caso, podrán presentarse declaraciones tributarias anuales de IVA o Impuesto sobre Sociedades, siempre que permitan acreditar un determinado volumen de negocio anual en el ámbito de actividad del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación

11.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)

FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la *Plataforma de Contratación del Sector Público*

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015,

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

11.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

11.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados/archivos electrónicos, firmados electrónicamente por el licitador.

La entidad licitadora deberá firmar las ofertas y sobres que las incluyen en su presentación utilizando un certificado de firma electrónica emitido por un proveedor de servicio de certificación reconocido por la plataforma de @firma - para más información, consulte el siguiente enlace: <http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc> -. Igualmente, la documentación anterior deberá ser firmada electrónicamente y adjuntada en el formato indicado al efecto.

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres se verifique que dispone de un certificado válido.

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 159 LCSP, la oferta se presentará en dos sobres:

Sobre 1 – Documentación Administrativa. (Declaración responsable (Anexo 1))

Sobre 2 – Oferta Económica (Anexo 2).

Serán excluidas aquellas proposiciones que incluyan información sobre los criterios evaluables mediante fórmulas en el sobre relativo a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor (en caso de existir éstos).

No obstante lo anterior, cuando no existan criterios sujetos a juicio de valor, como es el caso, la inclusión en el sobre 1 (documentación administrativa) de información relativa a criterios evaluables de forma automática, no determinará de por sí la exclusión de la oferta.

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre/Archivo electrónico «1»: Documentación Administrativa. (Anexo 1)

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo Anexo 1 siguiente:

**ANEXO 1
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Sr./Sra.		con DNI Nº:	
<input type="checkbox"/> En	nombre		

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



propio:			
<input type="checkbox"/>	En representante de la empresa:	con CIF N°:	
Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:		CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO "APARTAHOTELES Y MESÓN RESTAURANTE MUNICIPALES DE ALMÁCHAR"	
Convocado por:		AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	
DECLARA bajo su responsabilidad que:			
<p>1.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica, y de la habilitación profesional, capacidad técnica y profesional y solvencia económica y financiera, en su caso exigida para ejecutar el contrato de CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO "APARTAHOTELES Y MESÓN RESTAURANTE MUNICIPALES DE ALMÁCHAR" y determinada en la cláusula DÉCIMA de los pliegos.</p> <p>2.- Que la empresa licitadora cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.</p> <p>3.- Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en prohibición para contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público ni es continuación o deriva, por transformación, fusión o sucesión de otras empresas que hubieran incurrido en aquellas.</p> <p>4.- Que, en su caso y tratándose de empresas extranjeras, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.</p> <p>5.- Que en caso de acudir a otras empresas para integrar la solvencia, existe compromiso al efecto que se aportará, de ser propuesta como adjudicataria del contrato, en los términos y en el plazo del artículo 159 LCSP.</p> <p>6.- Que la empresa a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como en el pago de las tasas y obligaciones de derecho público con el Ayuntamiento de Almáchar, y en este sentido, <input type="checkbox"/> Autorizo el Ayuntamiento de Almáchar para que pueda realizar las comprobaciones de estos requisitos por medios electrónicos</p> <p>7.- Asimismo, manifiesta que ha tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente, y que no ha sido adjudicatario ni ha participado en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción de los pliegos objeto de este contrato.</p> <p>Lo que declaro a los efectos previstos en el Artº.159.4.c) de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación, indicando que la</p>			

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)

FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



empresa posee todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

El representante de la Empresa licitadora

Fdo:

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

— **Sobre/Archivo electrónico «2»: Oferta Económica (Anexo 2).**

a) Oferta económica.

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, redactado en castellano, de modo que serán excluidas aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad Local estime fundamental para considerar la oferta.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO 2)

«_____», con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA de uso privativo del bien “APARTAHOTELES Y MESÓN RESTAURANTE MUNICIPALES DE ALMÁCHAR”, mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de:

Canon anual ofrecido (excluido IVA):

_____ euros (en letra)

Canon anual ofrecido (excluido IVA):

_____ euros (en número)

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Garantía Provisional y Definitiva

No se establece garantía provisional en esta licitación.

La garantía definitiva del contrato se establece en el 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se depositará por cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en el nº de cuenta ES69 2103 3004 2031 1200 0043 de UNICAJA o cuenta ES43 3058 0787 1127 3210 0100 de Cajamar, ambas a nombre de este Ayuntamiento de Almáchar.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación cuantificable automáticamente mediante fórmulas, en base a la mejor relación calidad-precio.

1. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán del siguiente modo (Máximo 100 puntos):

Oferta económica: (máximo 100 puntos)

Canon mejorado al alza, hasta un máximo de 100 puntos obtenidos por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Canon de la oferta estudiada} / \text{mejor canon propuesto} * 100$$

(se tendrán en cuenta dos decimales).

En caso de empate, prevalecerá el licitador que acredite el menor volumen de negocio en relación a los tres últimos años, con el fin de favorecer la competitividad de las pequeñas empresas; y de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Mesa de Contratación (Órgano de

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación (Órgano de Asistencia), de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 estará formado por los miembros aprobados por el órgano de Contratación competente en este contrato (Pleno del Ayuntamiento) en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2023, cuya composición ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 202 de fecha 23 de octubre de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y procederá a la apertura de los *[sobres/archivos electrónicos]* «1» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 5 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, o en el mismo acto, en su caso, procederá a la apertura y examen de los sobres «2», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (si no se hubieran podido obtener por la plataforma de intermediación), de la capacidad técnica y profesional, solvencia económica y financiera exigidas, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

En el caso de que la empresa propuesta para adjudicación no cumpla con la presentación de la documentación requerida en el plazo otorgado, o esta no cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos, se pasará al siguiente licitador con la mejor puntuación, al que se le otorgará un nuevo plazo de diez días para la presentación de la documentación mencionada anteriormente, y así sucesivamente.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Se establecerá una lista de licitadores propuestos para adjudicación por orden decreciente, para el caso de renuncia u otras causas que puedan producirse durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización del Contrato

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se podrán iniciar los trámites para su elevación a escritura pública a petición del adjudicatario, siendo en este caso los gastos que se originen a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos de mantenimiento del edificio, limpieza, pintura, gastos de energía, mantenimiento del sistema de climatización y cualquier otro gasto que sea necesario para el buen mantenimiento del edificio, incluso obras que deben ejecutarse, que revertirán a favor del Ayuntamiento una vez finalice el período del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de [Deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía nos podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato].

Se consideran [leves/graves/muy graves]. los incumplimientos por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 7 de este pliego de cláusulas particulares.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

El desistimiento en el contrato sin causa justificada antes de la finalización de los cinco años del mismo conllevará la pérdida íntegra de la fianza definitiva depositada, en concepto de penalización, más una indemnización de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), equivalente al 10% del precio del contrato, en concepto de daños y perjuicios derivados de aquel incumplimiento contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Extinción de la Concesión

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la [unidad/servicio] encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será el departamento de Secretaría

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

23.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

Finalidad Principal de la Cesión de Datos	Prestación de servicios turísticos de restauración y hospedaje
Obligación del contratista	El futuro contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Ubicación de losservidores	La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos
Modificaciones en la declaración	El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores
Subcontratación	Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

23.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes..

Intervenciones:

../..

El acuerdo propuesto fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación (9 votos a favor de los 9 concejales de derecho que integran la Corporación en pleno)».

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Almáchar a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo: Antonio Yuste Gámez

Fdo: Javier Rupérez Bermejo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)

FIRMANTE

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****218**
****784**

FECHA Y HORA

21/12/2023 10:04:02 CET
21/12/2023 10:10:21 CET

CÓDIGO CSV

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/almachar>

Hash del documento: c77f9a9328c0cb4e34936e97e34a922a2725721cc69491170c2bcfd01be705a8baba575dc86e141376e4a
b92a431753921aab56a6682a95c2b837ba5030929e1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2023_0000000000000000000018807302

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 21/12/2023 10:02:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

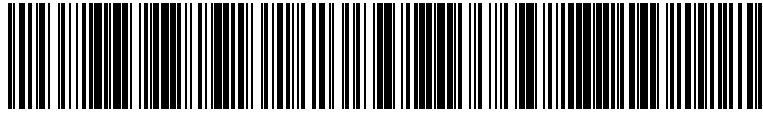
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 19670590d27086c1a2ce0553ffa0514604843c28

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf